



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
JMMV/ARGM/JOS

852
100720



DECRETO N° 132 /P 2023
LAS CONDES, 15 FEB 2023
DEC. SECC. 2ª N° 44 /
LAS CONDES, 15 FEB 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Memo N°15, de fecha 15 de Febrero de 2023 del Administrador Municipal; Memo N°136, de fecha 15 de febrero de 2023 del Departamento de Recursos Humanos; Informe de Imputación N°2453 de fecha 15 de febrero de 2023 del Departamento de Finanzas; Comisión de Servicio con motivo de hacer entrega de una donación a la comuna de Ránquil, Región de Ñuble, debido a la catástrofe ocurrida por los incendios forestales que afectan a la zona sur del país; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°74 del 13 de enero de 2023; y lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- DESÍGNASE, en Comisión de Servicio a la comuna de Ránquil, Región de Ñuble, con motivo de hacer entrega de una donación a la comuna antes mencionada, debido a la catástrofe ocurrida por los incendios forestales que afectan a la zona sur del país, todo en virtud del Convenio de colaboración firmado entre ambos Municipios; viáticos sin pernoctar por el día 16 de febrero de 2023, a los siguientes funcionarios:

Nombre	Rut	Grado	Calidad Jurídica	Planta
Luis Fernández Cifuentes		7°	Planta	Profesional
María Constanza Marante Díaz		9°	Contrata	Profesional

2.- PÁGUESE, los gastos correspondientes a viáticos sin pernoctar por el día señalado en el numeral 1.

3.- Los gastos y traslados se pagarán previa presentación de la documentación y se imputarán al Subtítulo e ítem correspondiente.

4.- El traslado del día señalado en el numeral N°1, se realizará en vehículo municipal patente N°JDCL-48, conducido por Sr. Luis Fernández Cifuentes.

5.- La unidad de quien depende los funcionarios señalados en el Punto N°1 del presente Decreto Alcaldicio, deberán certificar el cumplimiento de la Comisión de Servicio, dentro del primer día hábil siguiente al cumplimiento de la misma y remitir los antecedentes con boletas originales al Departamento de Recursos Humanos, dependiente del Administrador Municipal.

6.- EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de las personas que se señalan en el punto N°1 del presente Decreto.

7.- El gasto se imputará:

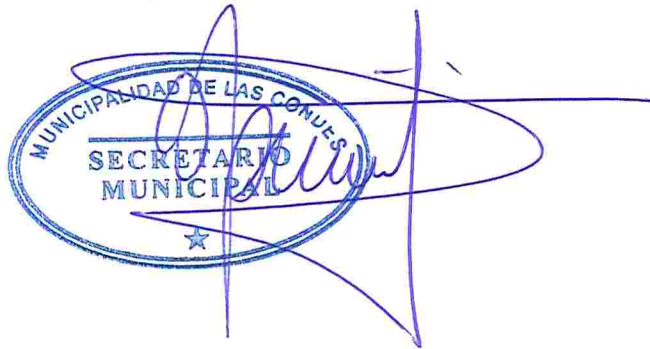
Subtítulo	:	21	Cuentas por pagar – Gastos en Personal
Ítem	:	01	Personal de Planta
Asignación	:	004	Remuneraciones Variables
Asig. Interna	:	006001	Comisiones de servicio en el País
Contracuenta	:	5310121004	
Valor	:	\$28928	
Programas	:	\$28.928	RRHH RECURSOS HUMANOS



Subtítulo : 21 Cuentas por pagar – Gastos en Personal
Ítem : 02 Personal de Contrata
Asignación : 004 Remuneraciones Variables
Asig. Interna : 006001 Comisiones de servicio en el País
Contracuenta : 5310221004
Valor : \$28928
Programas : \$28.928 RRHH RECURSOS HUMANOS

8.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de la Oficina de Partes y otro en custodia de la Tesorería Municipal juntamente con la documentación sustentatoria del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:
Administrador Municipal
Direc. Compras Públicas, Logística y Gestión
Dirección de Control
Depto. Recursos Humanos
Depto. de Finanzas
Tesorería Municipal
Saldos
Oficina de Partes
Archivo/JOS